GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-301-GDEBA-ICULGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

Referencia: EX-2024-01662926-GDEBA-DTAYLICULGP - Prórroga Programa Temporal “A Cielo Abierto”"

VISTO el EX-2024-01662926-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal “A Cielo Abierto”, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4 luce la NO-2024-00430296-GDEBA-SSPCICULGP, por medio de la cual la Sra. Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta de prórroga del Programa Temporal “A Cielo Abierto”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que dicho programa fue autorizado oportunamente por RESO-2021-812-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, durante el período comprendido entre los días 1° de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022;

Que por Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020, entre ellas la Subsecretaria de Políticas Culturales;

Que, en ese contexto, por RESO-2023-2086-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que mediante NO-2024-01346568-GDEBA-ICULGP esta presidencia prestó conformidad para el trámite que se propicia;

Que durante los años 2021, 2022 y 2023, el programa promovió el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales a las y los habitantes de la Provincia, poniendo en valor el patrimonio histórico, cultural y turístico mediante experiencias artísticas de carácter inclusivo y accesible a todas las personas que habitan las ciudades donde se encuentren los espacios culturales dependientes de este organismo;

Que en esta nueva etapa buscará impulsar y promover actividades artísticas, creativas, innovadoras y accesibles en espacios museales, archivos, bibliotecas y sitios patrimoniales, propiciando de esta manera el acercamiento de la comunidad a nuestras historias, a nuestras identidades y al conocimiento y disfrute de las producciones de nuestras y nuestros hacedores culturales;

Que también pretende potenciar la circulación de contenidos y el desarrollo de artistas, generando una agenda de intervención en dichos ámbitos institucionales y/o en otros espacios públicos de las ciudades en donde se encuentren;

Que, ponderando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas, resulta imperioso continuar generando propuestas y fomentando actividades que promuevan el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales, correspondiendo avanzar con la ejecución de una nueva edición a los fines de darle continuidad a esta política cultural hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, por esta razón, se comparte la necesidad de dar continuidad a la ejecución del programa mencionado durante todo el año 2024;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/2022 -modificado por los Decretos N° 1996/2022- y N° 20/2023 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la ejecución del Programa Temporal “A Cielo Abierto”, hasta el 31 de diciembre de 2024, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo Único identificado como IF-2024-00340963-GDEBA-SSPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by SAINTOUT Florencia Juana
Date: 2024.02.16 19:39:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Florencia Juana Saintout
Presidenta
Instituto Cultural

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.16 19:39:50 -03'00'